

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil quince (2015).

<b>Radicado</b>	050013333 007 2013-00806 00
<b>Demandante</b>	MARIA HERNANDEZ DE LOZANO
<b>Demandado</b>	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
<b>Medio de control</b>	Reparación directa
<b>Asunto</b>	<b>Reconoce personería</b>

Se procede a reconocer personería al doctor **EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 188.616 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, en los términos del poder conferido obrante a folio 135 a 143.

Ahora bien, valga precisar que a la anterior profesional en derecho que representaba los intereses de la parte demandada NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, esto es, la doctora LAURA INÉS GÓMEZ ZEA le fue aceptada su renuncia al poder, mediante auto del 23 de febrero de 2015 y notificado por estados el 24 del mismo mes y año (folio 134), aunado a ello el poder otorgado al doctor EDWIN ALEXANDER ABOLEDA revoca el anterior.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

DZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---